



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA: Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 23 de diciembre de 2021. **ORDEN No.:** OC/002/2022

REFERENCIA: SUMINISTRO DE CAFÉ PARA PERCOLADOR Y AZÚCAR MOLIDA PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DURANTE EL AÑO 2022

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	50200000	54101	12,350	LIBRA	CAFÉ PARA PERCOLADOR MARCA CRIOLLO -PRESENTACIÓN DE 1 LIBRA BOLSA EMPAQUE ESPECIAL LAMINADO, HERMÉTICO Y SELLADO AL VACÍO, PARA MANTENER EL PRODUCTO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIENDO SUS PROPIEDADES DE SABOR, OLORES, ENTRE OTRAS, DE IGUAL MANERA, PARA MEJORAR EL TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PRODUCTO EN ALMACÉN DE LA INSTITUCIÓN -TOSTADO -TIPO MOLIDO MEDIO -LISTO PARA PERCOLADOR -CALIDAD DE MATERIA PRIMA 100% NATURAL - FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO ETIQUETADA E PRESENTACIÓN -VENCIMIENTO NO MENOR DE UN AÑO	\$ 1.69	\$ 20,871.50
2	50200000	54101	13,272	BOLSA DE 500 GRS.	AZÚCAR MOLIDA MARCA DEL CAÑAL -AZÚCAR BLANCA -BOLSA EMPAQUE DE 500 GRS. (½ KG.) CON SELLO AL VACÍO -CALIDAD DE MATERIA PRIMA 100% NATURAL - FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO ETIQUETADA E PRESENTACIÓN -VENCIMIENTO NO MENOR DE UN AÑO	\$ 0.55	\$ 7,299.60

MONTO TOTAL (CON IVA)

\$ 28,171.10

MONTO TOTAL EN LETRAS: VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para suministrar al personal que labora en las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura, asimismo, para apoyar en eventos como capacitaciones, conferencias de prensa, conversatorios, reuniones internas y externas.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: Cambio de los productos que presenten deterioro por mala calidad, desperfectos de fábrica, que no cumplan con la fecha de vencimiento requerida, u otros relacionados.

TIEMPO DE ENTREGA: En los meses de enero y junio de 2022. Ver cuadro de entregas en Anexo.

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 2 pagos, de acuerdo a las entregas realizadas.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la Unidad de Logística, ubicado en Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur N°430, frente a Iglesia Perpetuo Socorro, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lic. Glenda Yesenia Barrera, Técnico de la Unidad de Logística, Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con la Administradora de la Orden, al teléfono: 2501-4454, con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

V. B. JEFE - UACI

SUMINISTRANTE



Handwritten signature

~~Yobany~~ Galdámez
San Salvador CNEO S, 2022.



ANEXO A LA ORDEN N° OC/002/2022

1° OBJETO

El Suministrante **TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CAFÉ PARA PERCOLADOR Y AZÚCAR MOLIDA PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DURANTE EL AÑO 2022", de acuerdo a los Términos de Referencia y la oferta del Suministrante de fecha 18 de noviembre de 2021.

2° ENTREGAS

Se realizarán en DOS fechas de la siguiente manera:

N°	Producto	Unidad de Medida	MES DE RECEPCIÓN		TOTAL
			Enero 2022	Junio 2022	
1	Café para percolador	Libra	6,175	6,175	12,350
2	Azúcar molida	Bolsa de 500 gramos	6,636	6,636	13,272

3° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el suministro adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

4° MULTA POR MORA

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

5° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

6° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiera entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



7° EXTINCIÓN ✓

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLÉON ZEPEDA CARIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE
C.V.
SUMINISTRANTE



